

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

ORDEN 24/2026, de 12 de mayo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de la Abogacía de la Generalitat, A1-02, cuerpo especial, por el sistema de oposición, para cubrir las plazas previstas en el anexo I del Decreto 16/2026, de 9 de febrero, del Consell, correspondientes a la oferta de empleo público de 2026 para personal de la Administración de la Generalitat.

La Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de asistencia jurídica a la Generalitat, crea, a través de su artículo 3, el cuerpo de la Abogacía de la Generalitat, correspondiente al subgrupo A1 de titulación. Entre otros aspectos, dispone la citada norma que para el ingreso en el cuerpo de la Abogacía de la Generalitat se requiere estar en posesión del título de Licenciado o Licenciada en Derecho, así como la superación de las correspondientes pruebas, y que el sistema de acceso será la oposición. El citado artículo regula además del régimen retributivo de los funcionarios del cuerpo, las pruebas selectivas y la composición del órgano técnico de selección.

El Decreto 16/2026, de 9 de febrero, del Consell, de aprobación de la oferta pública de empleo de 2026 para la Administración de la Generalitat (en adelante OPE 2026), contiene en su anexo I el número de plazas correspondientes al cuerpo de gestión, A1-02, cuerpo especial, turno libre, que deberán ser convocados mediante el sistema de oposición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 16/2026, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana (en adelante LFPV), y a propuesta de la Dirección General de Función Pública,

ORDENO

Primero

Convocar pruebas selectivas de acceso al cuerpo de la Abogacía de la Generalitat, A1-02, cuerpo especial, turno libre, por el sistema de oposición, para cubrir el número de plazas contenidas en el anexo I de la presente orden.

Segundo

Las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, en el Decreto 84/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía de la Generalitat, en el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la LFPV, en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; en las demás normas de general y pertinente aplicación; y por lo dispuesto en las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de oposición, para cubrir las plazas que correspondan del cuerpo de la Abogacía de la Generalitat, A1-02, cuerpo especial, turno libre. En el anexo I se establecen el número de plazas a cubrir.

1.2. De conformidad con el artículo 3.4 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de asistencia jurídica a la Generalitat, se reserva 2 plazas para ser provistas por personal funcionario de carrera de la Generalitat, del subgrupo A1, licenciatura en Derecho.

1.3. Las plazas de turno libre y de cada cupo de reserva que queden sin cubrir, se acumularán al resto de cupos de reserva, en su caso; distribuyéndose entre estos en función de la mayor puntuación obtenida, y viceversa.

1.4. De conformidad con la letra f del apartado 2 del artículo 61 de la LFPV, la distribución porcentual de los sexos en los cuerpos y, en su caso, escalas, agrupaciones profesionales funcionariales, agrupaciones de puestos de trabajo o grupos profesionales objeto de la presente convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es la establecida en el anexo II.



2. Condiciones generales de las personas aspirantes

2.1. Para la admisión a estas pruebas selectivas, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título especificado en el anexo I de la presente orden y requisitos en su caso especificados, para cada uno de los cuerpos, escalas o agrupación profesional funcional convocados o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en el momento de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.1.5. Habilitación: no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedida o despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.2. Las condiciones para la admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

2.3. La administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

2.4. No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala, APT o agrupación profesional funcional de la Administración de la Generalitat a la que se opta.

3. Acceso de personas con discapacidad

3.1. El órgano técnico de selección (en adelante, OTS), establecerá para las personas con discapacidad que lo precisen, y así lo soliciten en cada caso, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. Esta petición se deberá formular en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, y deberá acreditarse en la forma y con la documentación indicada en la base 4.

3.2. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas razonables respecto a la compatibilidad funcional de una persona inicialmente admitida, el OTS podrá recabar el correspondiente dictamen de la Comisión de Estudio competente en la materia, en cuyo caso, aquella podrá participar condicionalmente y quedará en suspenso la resolución definitiva sobre su admisión o exclusión, hasta la recepción de dicho dictamen.



4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

4.2. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe; cumplimentar a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat <https://breu.gva.es/b/6BLqC4> (seleccionar convocatoria del anexo I de la presente orden y pulsar el botón «tramitar»), realizar el pago telemático de la tasa y el registro electrónico de la solicitud.

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación del formulario.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.
- c) El registro electrónico de la solicitud.

4.3. No serán admitidas y, consiguientemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

Cuando, por motivos técnicos no imputables a las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo, y habiendo abonado la tasa correspondiente de forma telemática, no fuera posible completar el proceso de firma y registro de la solicitud de manera electrónica y, consiguientemente, no figuren en la relación provisional de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas, aquellas deberán subsanar su solicitud en la forma prevista en la base 6.3 de esta convocatoria.

Las personas aspirantes deberán marcar en la solicitud la casilla correspondiente, en su caso, al cupo de reserva al que opten. De no indicarse, quedarán inscritos en el turno libre general, excepto las personas que hayan marcado la casilla de «exención de tasas para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%», a las cuales se les asignará de oficio a la reserva de personas con discapacidad general.

4.4. Las personas aspirantes con discapacidad que precisen medidas de adaptación para la realización del ejercicio deberán concretar el tipo de medidas que precisen, marcando las casillas del apartado correspondiente de la solicitud, de entre las que figuran en aquella, y que son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas.
2. Ampliación del tiempo de duración de la prueba. Para la aplicación de esta medida, las personas aspirantes deberán acompañar, obligatoriamente, un certificado expedido por el órgano oficial competente que especifique el tiempo de ampliación que precisa, expresado en número de minutos.
3. Aumento del tamaño de los caracteres del cuestionario, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete, debido a discapacidad auditiva.
5. Sistema Braille o Jaws, o ayuda de una persona, por invidencia.
6. Otras, especificando cuáles en la casilla correspondiente. Deberá optarse por esta medida cuando concurra cualquier otra circunstancia que afecte al desarrollo de las pruebas, como por ejemplo supuestos de víctimas de violencia de género, por creencias religiosas o por el uso de audífonos y o prótesis auditivas entre otras.

Las personas aspirantes que hubieran solicitado la medida de adaptación «2. Ampliación de tiempo de duración de la prueba» o la medida de adaptación «6. Otras» que implique el uso de audífonos y o prótesis auditivas o adaptación especial de pruebas por supuestos entre otros de mujeres víctimas de violencia de género o por creencias religiosas, deberán aportar la documentación justificativa de la medida solicitada, salvo causa justificada, a través de una de las siguientes vías:

- Aportarla junto a la solicitud de inscripción marcando las casillas necesarias del apartado «documentación aportada».
- Aportarla a través del trámite telemático «solicitud general única», en todo caso, hasta la finalización del plazo de alegaciones al listado provisional de admitidos conforme a lo dispuesto en la base 6.3.

4.5 La presentación de la solicitud conlleva la declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

4.6 Si alguna persona aspirante es nombrada durante el transcurso de este proceso selectivo, personal funcionario de carrera del mismo cuerpo al que opta, el OTS procederá a su sustitución en la relación de personas aprobadas y con el orden de prelación que constase en el listado correspondiente.

5. Derechos de examen y forma de pago

- 5.1. Los derechos de examen serán de 30,57 euros.



5.1.1. Bonificaciones

a) La presentación de la solicitud de participación en las pruebas por medios telemáticos, tendrá una bonificación del 10 % de la cuota íntegra, que se aplicará de forma automática al realizar el pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del 50 % de la cuota íntegra, acumulable a la fijada en el apartado a anterior, para lo que deberán señalar el apartado «Bonificaciones (50%)» de la solicitud telemática, y se aplicará de forma automática al realizar el pago.

5.1.2. Exenciones. Están exentas del pago de la tasa:

a) Las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Será de aplicación automática al marcar la casilla correspondiente del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Será de aplicación automática al marcar la casilla correspondiente del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

c) Las mujeres víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Será de aplicación automática al marcar la casilla «Otros» del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

5.2. En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de la presentación de la solicitud en tiempo y forma en el registro electrónico, determinará la exclusión de la persona aspirante.

5.3. Procederá la devolución de las tasas por derechos de examen en los supuestos contemplados en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas.

Deberá solicitarse por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, a través del procedimiento <https://atv.gva.es/es/dii-756-acces>.

6. Admisión de las personas aspirantes

6.1. Las personas aspirantes quedan vinculadas por los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, y solo pueden solicitar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.1 para la presentación de solicitudes.

6.2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública dictará resolución, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, que contendrá la relación provisional de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas.

El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas de que se cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.

6.3. Las personas aspirantes podrán, en caso de error, exclusión o de no figurar en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, subsanar electrónicamente los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A tal efecto, deberán seguir las instrucciones que se indiquen en la resolución por la cual se publique la relación provisional de admitidos y excluidos, en especial, aquellas personas aspirantes que no hayan podido completar el registro electrónico de su solicitud por motivos técnicos, que tal como se prevé en la base 4.3, deberán anexar, en todo caso, justificante del intento del registro de la solicitud, realizado en el plazo previsto en la base 4.1 para la presentación de solicitudes.

6.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, se procederá a su subsanación en tiempo y forma. Las personas aspirantes comprobarán que no figuran recogidas en la relación provisional de personas excluidas y, además, que sus datos personales y demás circunstancias consignadas en su solicitud constan correctamente en las relaciones de personas admitidas.

6.5. Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y, en su caso, subsanados los defectos, se dictará una resolución que eleve a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



6.6. En la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas admitidas al presente procedimiento selectivo se establecerá, en un plazo no inferior a 10 días hábiles, la fecha, el lugar y la hora de comienzo del primer ejercicio, o único ejercicio en su caso, así como; el orden de llamamiento de aquellas, que se iniciará en la letra «P» conforme al resultado del sorteo celebrado el día 12 de enero de 2026 (DOGV 10289, 27.01.2026).

6.7. Prueba de conocimiento del castellano para las personas admitidas que no posean nacionalidad española.

Con carácter general las pruebas selectivas implican, por sí mismas, la demostración de dicho conocimiento.

No obstante, las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento de esta lengua no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento de la misma con algunos de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de los diplomas, certificados o títulos acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera que hayan sido integrados en el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE); en lo referente a cada uno de sus 6 niveles, respectivamente, a los diplomas de español en su correspondiente nivel A1, A2, B1, B2, C1 y C2, todo ello, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real decreto 1137/2002, modificado por el Real decreto 1004/2015.

b) Estar en posesión del título de licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica, o bien certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

c) Haber realizado en el Estado español estudios/titulaciones oficiales.

d) La certificación de haber superado la prueba que acredite que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de dicha lengua. En su caso, el contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan diplomas de español como lengua extranjera, modificado por la disposición final primera del Real decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.

7. Desarrollo del proceso selectivo

La oposición constará de cuatro ejercicios, tres de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario, comunes para todas las personas aspirantes.

7.1. Primer ejercicio. Consistente en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de seis horas, 3 temas de entre cuatro elegidos al azar por el OTS de entre los del programa recogido en el anexo III (primer ejercicio), del siguiente modo: 2 temas correspondientes a los bloques de Derecho Civil y Derecho Hipotecario; un tema correspondiente al bloque de Derecho Procesal y un tema correspondiente al bloque de Derecho Mercantil y Derecho Laboral. La persona aspirante elegirá uno de los 2 temas del bloque de Derecho Civil y Derecho Hipotecario.

Una vez concluidos los exámenes serán introducidos en un sobre cerrado y quedarán bajo la custodia del OTS, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública de los temas que hayan desarrollado, iniciándose el orden por la letra que consta en la base 6.6.

El OTS podrá formular preguntas aclaratorias sobre los temas expuestos. Una vez leído el primer tema o transcurridos 10 minutos desde el inicio de la lectura, el OTS podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Con base en lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, aquellos aspirantes que superen este ejercicio con una puntuación mínima de 6 quedarán exentos de su realización en la convocatoria siguiente.

Las personas aspirantes que hubieran superado este ejercicio en la convocatoria inmediatamente anterior, tal y como se establece en el artículo 3.4 de la Ley 10/2005 de Asistencia Jurídica de la Generalitat, con la puntuación mínima de 6, estarán exentos de su realización en la presente convocatoria. Siendo calificados con 5 puntos.

No se realizará el primer ejercicio hasta que hayan transcurrido un mínimo de 3 meses a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

7.2. Segundo ejercicio. Consistente en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 60 minutos, 5 temas, de entre 6 sacados al azar de los del programa recogido en el anexo III (segundo ejercicio), no pudiendo dedicar menos de 5 minutos a cada tema, con la siguiente distribución: 2 temas correspondientes al bloque de Derecho Constitucional y Autonómico, 2 temas correspondientes al bloque de Derecho Administrativo, uno de cada una de las partes en que se divide dicho bloque; un tema correspondiente al bloque de Derecho Financiero y Tributario; un tema correspondiente al conjunto de los bloques de Derecho de la Unión Europea y de Derecho Penal. De entre los 6 temas, la persona opositora deberá rechazar uno.



La persona opositora dispondrá de 10 minutos para elaborar un esquema de los temas a exponer, al término de los cuales deberá manifestar cual es el tema rechazado y podrá comenzar la exposición oral durante un tiempo máximo de 60 minutos, no pudiendo dedicar menos de 5 minutos a cada tema.

El OTS podrá formular preguntas aclaratorias sobre los temas expuestos. Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos 10 minutos desde el inicio de la exposición, el OTS podrá decidir que la persona aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El lugar, fecha y hora de celebración de esta prueba se anunciará por el OTS con, al menos, un mes de antelación, debiendo mediar al menos tres meses entre la realización del primer ejercicio y el comienzo del segundo.

Con base en lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, aquellos aspirantes que superen este ejercicio con una puntuación mínima de 6 quedarán exentos de su realización en la convocatoria siguiente.

Los aspirantes que hubieran superado este ejercicio en la convocatoria inmediatamente anterior, tal y como se establece en el artículo 3.4 de la Ley 10/2005 de Asistencia Jurídica de la Generalitat, con la puntuación mínima de 6, estarán exentos de su realización en la presente convocatoria. Siendo calificados con 5 puntos.

7.3. Tercer ejercicio. Consiste en la resolución de dos casos prácticos propuestos por el OTS y relacionados con el programa, en dos sesiones de un máximo de ocho horas ininterrumpidas cada una. El primer caso versará sobre la función consultiva que corresponde a la Abogacía General y el segundo sobre la función contenciosa. Durante la realización de estas pruebas las personas aspirantes permanecerán incomunicadas y podrán consultar los textos legislativos y jurisprudenciales, sin comentarios, que estimen convenientes. Cada persona aspirante habrá de proveerse de sus propios textos. Una vez concluidas las pruebas, los exámenes serán introducidos en sobre cerrado y quedarán bajo la custodia del OTS calificador, el cual convocará a las personas aspirantes para la lectura pública del ejercicio, iniciándose el orden por la letra que consta en la base 6.6.

El OTS podrá formular preguntas aclaratorias sobre el caso práctico expuesto.

El lugar, fecha y hora de celebración de estas pruebas se anunciará por el OTS con, al menos, una semana de antelación, debiendo mediar entre la finalización del segundo ejercicio y la fecha de celebración de estas pruebas, al menos, un mes, y entre ambas sesiones un mínimo de setenta y dos horas.

7.4. Cuarto ejercicio. Prueba voluntaria de valenciano y lengua extranjera. Se dividirá en dos partes. La primera consistirá en la traducción al valenciano de un texto castellano propuesto por el OTS. La segunda consistirá en la traducción al castellano de un texto, propuesto por el OTS, en inglés o francés a elección del aspirante. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Para la corrección de este ejercicio, el OTS podrá estar asistido por las personas asesoras especialistas que designe.

8. Calificación de los ejercicios

Previa la deliberación que, en su caso, se considere oportuna, cada miembro del OTS calificará los ejercicios mediante papeletas, pudiendo conceder de 0 a 10 puntos, debiendo obtener la persona aspirante para superar cada ejercicio un mínimo de 5 puntos. Para realizar el cómputo se excluirán las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ningún caso puedan ser excluidas más de una máxima y otra mínima; se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de puntuaciones computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación de cada ejercicio.

En el caso del tercer ejercicio, cada caso práctico se calificará del modo indicado de 0 a 10 puntos, superándose el ejercicio si se obtiene un 5 de media, siempre y cuando ninguno de los dos reciba una puntuación inferior a 4.

El cuarto ejercicio, prueba voluntaria, se puntuará de 0 a 5 puntos, correspondiendo 2,5 puntos a cada una de las partes.

La calificación final para las personas aspirantes que superen los 3 ejercicios eliminatorios vendrá determinada por la suma de las obtenidas en cada uno de ellos, sumada en su caso la calificación del cuarto ejercicio voluntario.

A continuación, se configurará una relación, ordenada de mayor a menor que se interrumpirá cuando el número de personas incluidas en ella coincida con el número de plazas convocadas. Esta constituirá la lista definitiva de personas aprobadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si persistiese el empate, este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si, aun así, continuase el empate, se recurrirá a la nota del tercer ejercicio.

En caso de persistir el empate, si fuera entre personas de distinto sexo, se dirimirá a favor del sexo femenino en caso de que esté infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo, escala, APT o agrupación profesional, objeto de la presente convocatoria en la fecha de su publicación.



Por último, si aún persistiese el empate, este se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra «P» conforme al resultado del sorteo celebrado el día 12 de enero de 2026 (DOGV 10289, 27.01.2026).

9. Desarrollo de la fase de oposición

9.1. Convocatoria para la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio, se realizará en el lugar, la fecha y la hora que se establezca en la resolución por la que se apruebe y publique, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la lista definitiva de personas admitidas a la realización de las pruebas, debiendo mediar un plazo no inferior a 10 días hábiles entre la publicación y la fecha de realización de la prueba.

9.1.2. El anuncio de la celebración de los sucesivos ejercicios, se hará público por el OTS a través de los medios establecidos en la base 14, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana. Se prevé la realización de los ejercicios sucesivos que procediesen, en un plazo que permita que el proceso finalice en un año desde la convocatoria.

9.2. Concurrencia a los llamamientos para la realización de las pruebas.

9.2.1. Las personas admitidas serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único.

9.2.2. Quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

No obstante, en el supuesto de concurrir causa de fuerza mayor, el OTS podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando se pongan de manifiesto con la debida antelación, no haya finalizado el ejercicio correspondiente y, dicha admisión, no menoscabe el principio de igualdad.

Asimismo, si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el OTS y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Idéntica previsión resulta de aplicación a las víctimas de violencia de género cuando acrediten debidamente que no pueden asistir por motivos de seguridad.

9.3. Reglas generales para la realización de las pruebas.

9.3.1. Las personas aspirantes deberán observar, las instrucciones del OTS o del personal colaborador durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de estas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas, por parte de una persona aspirante, quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar el ejercicio con carácter condicional, hasta que resuelva el OTS sobre el incidente.

9.3.2. Antes del inicio de los ejercicios, durante su desarrollo si se considera oportuno y tras su finalización, el personal colaborador o el OTS, comprobará la identidad de las personas aspirantes mediante la exhibición del DNI exclusivamente en soporte físico o digital, a través de la app «miDNI» del Ministerio del Interior, del NIE acompañado del documento nacional de identidad del país de origen con foto, del pasaporte o del permiso de conducir emitido en España.

9.3.3. En todas las pruebas, salvo las orales o las que incluyan lectura pública, el OTS adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar el anonimato en la valoración de estas, y serán anulados todos los ejercicios que contengan alguna marca que pudiera identificar su autoría.

10. Listas de personas aprobadas

10.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el OTS publicará la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio con expresión de su nombre, apellidos, documento de identidad anonimizado y la puntuación obtenida. Se entenderá que han superado el ejercicio únicamente aquellas personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar cada uno de los ejercicios, según lo dispuesto en la base 8.

10.2. Finalizada la oposición, el OTS, mediante un anuncio publicará las listas definitivas de personas aspirantes aprobadas por su orden de puntuación total a que se refiere la base 8, atendiendo a las plazas ofertadas por cada cupo.

En ningún caso el OTS podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas al de plazas convocadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases 1 y 12 de la presente convocatoria.



11. Relación definitiva y presentación de documentos

11.1. El OTS elevará a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, para su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación total, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, presenten ante la Dirección General de Función Pública, los siguientes documentos:

a) Copia del DNI o NIE, solo en el caso de haber manifestado expresamente, en la solicitud de participación a que se refiere la base 4, su oposición a la consulta de estos datos.

b) Copia auténtica del título académico exigible según lo establecido en la base 2.1.3 de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título y la solicitud de expedición del mismo, en el caso de estar en trámite.

c) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado o inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido o despedida disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos, en su estado, el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable en la que se manifieste poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

e) Quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, o mediante la realización de un ejercicio específico al efecto. El personal que no pueda acreditar dichos conocimientos deberá realizar los cursos de perfeccionamiento que, a este fin, se realizarán a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) en coordinación con la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Según lo preceptuado en la normativa, quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano en el correspondiente Grau Mitjà o C1, mediante un certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

11.2. Las personas con discapacidad, que, en su caso, superen el proceso selectivo, independientemente del cupo por el que accedan, deberán presentar, además de los documentos anteriores, la copia auténtica de la certificación de la conselleria competente u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite que posee una discapacidad igual o superior al 33%, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Además, en los casos de personas que accedan por el cupo de reserva de enfermedad mental o discapacidad intelectual, dicha certificación deberá indicar que la valoración deriva de este tipo de discapacidad.

11.3. Las personas que superen el proceso selectivo y que solicitaron una de las exenciones o bonificaciones de las establecidas en la base 5, deberán presentar, adicionalmente, una copia autenticada de los documentos acreditativos de la concurrencia de tal exención o bonificación.

11.4. Las personas seleccionadas que, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa de los extremos indicados, o que de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal de la Administración de la Generalitat, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

11.5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, el órgano gestor del proceso selectivo podrá verificar la exactitud de los datos declarados y la autenticidad de los documentos aportados o, en su caso, recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en especial los relativos a los datos de identidad, a la condición de persona con discapacidad, familia numerosa, titulación académica, certificado expedido por la JQCV, salvo que la persona interesada manifieste expresamente que se opone a la consulta de datos; para ello deberá marcar la casilla contenida al efecto en el formulario de la solicitud e indicar el motivo de tal oposición.



12. *Nombramiento de personal funcionario de carrera*

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se dictará una resolución, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, procediendo al nombramiento como personal funcionario de carrera del cuerpo de la Abogacía de la Generalitat, A1-02, a las personas aprobadas a que hace referencia la base 10.2, previa la adjudicación de un puesto de trabajo de acuerdo con la puntuación obtenida.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del OTS, una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

13. *Órgano técnico de selección*

13.1. Conforme a lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre de Asistencia Jurídica de la Generalitat, el órgano de selección que evaluará tales pruebas estará compuesto, exclusivamente, por los siguientes siete miembros, nombrados por el titular de la conselleria competente en la materia:

- a) El abogado o abogada de la Generalitat que proponga el abogado o la abogada general, que lo presidirá.
- b) Un catedrático o un profesor titular de universidad de disciplinas jurídicas de universidades públicas de la Comunitat Valenciana, propuesto por el rector de la universidad a la que corresponda por orden de antigüedad.
- c) Un registrador de la propiedad, un notario o un abogado colegiado con, al menos, quince años de antigüedad, propuesto por el decano autonómico de la Comunitat Valenciana del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, el decano del Colegio Notarial de Valencia o el presidente del Consejo General de Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana.
- d) Un magistrado, propuesto por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.
- e) Un representante del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, propuesto por su presidente.
- f) Dos abogados de la Generalitat o un abogado de la Generalitat y un abogado del Estado, actuando como secretario uno de los abogados de la Generalitat, propuestos por el abogado general de la Generalitat o por el abogado general del Estado.

13.2. Para la válida constitución del OTS a efectos de celebración de sesiones, será suficiente con la presencia del presidente/a, secretario/a y 2 vocales o los/as suplentes correspondientes.

13.3. La relación nominal de los miembros del órgano técnico de selección será publicada con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo del primer ejercicio, mediante la resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, que se publicará en la forma prevista en la base 14 y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

13.4. El OTS podrá solicitar la designación de personal colaborador de carácter administrativo o de personal colaborador de apoyo técnico que estime oportunos para la adecuada realización de las pruebas.

13.5. Las personas integrantes del OTS, así como el personal asesor, deberán abstenerse y podrán ser recusadas por las personas interesadas cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Asimismo, deberán abstenerse las personas integrantes del OTS que hubieren realizado tareas de preparación de personas aspirantes en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

13.6. A efectos de comunicaciones y de cualquier otra incidencia, el OTS tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, calle de la Democracia, 77, torre 4. 46018, València.

13.7. A efectos de gratificaciones e indemnizaciones, el OTS y el personal colaborador a que hace referencia el apartado 3, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.

13.8. El funcionamiento del OTS se adaptará a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y demás normativa vigente, con sujeción, en cuanto al desarrollo y ejecución del procedimiento selectivo, a las resoluciones e instrucciones dictadas por el órgano gestor y demás competentes en materia de función pública, así como a los protocolos establecidos a los efectos de garantizar la transparencia y el anonimato en la corrección de ejercicios.



14. Publicidad

Todas las resoluciones que se dicten por el órgano competente, así como los acuerdos y/o notas informativas emitidos por el OTS, se publicarán en el portal de la Administración de la Generalitat <https://breu.gva.es/b/6BLqC4> (seleccionar convocatoria).

15. Recursos

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se dicten en el desarrollo del proceso selectivo ponen fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse, potestativamente, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

15.2. Contra los acuerdos y actos de trámite del OTS, si estos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse un recurso de alzada ante la persona titular de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 12 de mayo de 2026

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública

Annex I / Anexo I

| Convocatòria Convocatoria | Cossos, escales o APT Cuerpos, escalas o APT | Turn lliure Turno libre | Discapacitat Discapacidad | F. carrera A1-01 F. carrera A1-01 | Requisit de Titulació Requisito de Titulación |
|------------------------------|---|----------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|
| 3/26 | A1-02. Cos de l'advocacia de la Generalitat. A1-02. Cuerpo de la abogacia de la Generalitat. | 8 | 0 | 2 | Títol de llicenciatura en Dret o grau en Dret. Titulo de licenciatura en Derecho o grado en Derecho. |

Annex II / Anexo II

Distribució percentual dels sexes en el cos / *Distribución porcentual de los sexos en el cuerpo*

| <i>Cossos, escales o APT</i> <i>Cuerpos, escalas o APT</i> | Homes <i>Hombres</i> | Dones <i>Mujeres</i> |
|--|-------------------------|-------------------------|
| | % | % |
| A1-02. Cos de l'advocacia de la Generalitat. <i>A1-02. Cuerpo de la abogacía de la Generalitat.</i> | 41 | 59 |

Anexo III

TEMARIO

*Convocatoria 3/26**A1-02. Cuerpo de la abogacía de la Generalitat*

PRIMER EJERCICIO

Derecho civil

1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho natural y Derecho positivo; Derecho público y Derecho privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: su naturaleza. Caracteres, estructura y principales clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas.

2. El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. El Derecho Civil de España: evolución Derecho Civil y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.

3. Los Derechos civiles forales y especiales. Comunidades Autónomas y territorios de Derecho foral o especial. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial. Referencia al derecho civil foral valenciano. El Derecho interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

4. Teoría general de las fuentes del Derecho. Fuentes del ordenamiento español: enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y el Derecho de la Unión Europea en el sistema de fuentes. La ley: concepto, requisitos y clases.

5. La costumbre: clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia: su valor en el sistema de fuentes. Las lagunas de la ley y la analogía. La equidad.

6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de ley: Requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

7. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro ordenamiento.

8. La ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado. Normas generales en la materia: calificación, reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de ley. Conflictos de leyes: especial referencia a las normas de la Unión Europea sobre conflicto de leyes. Principios y normas del Código Civil español en esta materia.

9. El derecho subjetivo: derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Ejercicio de los derechos; sus límites; referencia a la doctrina del abuso del Derecho, a la buena fe y a la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. El poder de disposición y sus límites. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

10. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. Aspectos civiles de la regulación de técnicas de reproducción asistida. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

11. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Situación jurídica del menor de edad. La emancipación: Sus clases y efectos.

12. La incapacidad: Concepto, naturaleza y clases. Régimen especial de protección de las personas con discapacidad y en situación de dependencia. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia; requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

13. El Registro Civil: su organización; secciones. Promoción de asientos. Eficacia de los asientos. Prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

14. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

15. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Aspectos civiles de las fundaciones y de las asociaciones: especial referencia a la legislación de la Comunitat Valenciana.

16. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

17. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

18. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos: simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

19. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

20. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

21. El derecho real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

22. El derecho real de dominio: extensión y contenido. Protección del dominio: examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio.

23. Modos de adquirir el dominio. El título y el modo en el sistema romano y en el Derecho comparado. Derecho español: La tradición. Estudio de la ocupación.

24. La accesión: Fundamento y clases. Accesión en bienes muebles e inmuebles. La accesión invertida. Doctrina de los frutos.

25. La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «*a non domino*».

26. La comunidad de bienes y el condominio. Su régimen en el Código Civil: derechos de los propietarios sobre la cosa común y sobre su cuota. División de la cosa común. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

27. La propiedad horizontal. Derechos y deberes de los propietarios. Obligaciones de la comunidad. Elementos comunes y privativos: la cuota. Órganos de gobierno de la comunidad de

propietarios. Estudio de los acuerdos de la junta de propietarios y de su impugnación. Referencia a la propiedad intelectual.

28. La posesión: Concepto y naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

29. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido, constitución y extinción. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

30. El derecho real de servidumbre. Clases. Referencia a la constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres legales: normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.

31. Derechos reales de garantía: Formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los censos. El derecho de superficie: Naturaleza y contenido.

32. La obligación: Evolución y naturaleza. Elementos. Sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

33. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: Unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La llamada *conditio iuris*.

34. Clases de obligaciones por el objeto: Únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas), positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias. La cláusula penal.

35. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: Mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento. Cumplimiento forzoso en forma específica.

36. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

37. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

38. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. La compensación. La novación. Asunción de deuda.

39. El contrato: fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Referencia a la contratación electrónica.

40. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

41. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

42. Clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

43. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

44. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

45. El retracto convencional y los retractos legales. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

46. La donación: Su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos jurídicos; efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones.

47. El contrato de arrendamiento: Clases y caracteres. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El arrendamiento de servicios: Su diferencia del contrato de trabajo.

48. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: normas comunes y especiales.

49. Régimen de arrendamiento de fincas rústicas en el derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de esta. Principios básicos de la legislación especial en la materia; el acceso a la propiedad. Los arrendamientos históricos valencianos.

50. El contrato de préstamo: Clases. El comodato. El precario. El mutuo. Préstamos usurarios. Referencia a las cláusulas abusivas en los préstamos.

51. El contrato de mandato: Su naturaleza y clases. Mandato y representación. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

52. El contrato de depósito: Su naturaleza y clases. El depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario. El secuestro.

53. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Administración. Extinción de la sociedad.

54. El contrato de fianza. Clases. Elementos constitutivos. Relaciones entre acreedor y fiador, entre deudor y fiador, y entre cofiadores. Extinción. Los contratos aleatorios: El juego y la apuesta. La renta vitalicia.

55. Los cuasi contratos. Gestión de negocios ajenos sin mandato. El cobro de lo indebido. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual: la cuestión de los daños morales.

56. El matrimonio. Requisitos y Forma. Las uniones de hecho. Efectos personales. Efectos patrimoniales del matrimonio: disposiciones generales sobre la materia. Capitulaciones matrimoniales. El ejercicio del comercio por persona casada, conforme al Código de Comercio.

57. La sociedad de gananciales: su naturaleza. Constitución de la sociedad de gananciales. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y enajenación de los gananciales. Administración por uno solo de los cónyuges. Disolución de la sociedad de gananciales. Liquidación de la sociedad de gananciales.

58. Régimen de separación de bienes. Régimen de participación. Nulidad, separación y disolución del matrimonio. Causas y principales efectos que producen.

59. La filiación: Concepto y clases. Determinación y prueba de la filiación. Referencia a las acciones de filiación. La adopción: elementos personales y formales. Efectos. Extinción.

60. La patria potestad. Deberes y Facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad. El derecho de alimentos.

61. La tutela (I). Principios generales del Código Civil. Personas sujetas a tutela. Delación de la tutela. Constitución de la tutela.

62. La tutela (II) El tutor; derechos y deberes del tutor. Actos para los que el tutor necesita autorización. Extinción de la tutela. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: La curatela, el defensor judicial, la guarda de hecho. El acogimiento. Competencias administrativas de la Generalitat en materia de adopción, tutela y menores.

63. La sucesión mortis causa. Fundamento, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Situaciones en que pueda encontrarse la herencia. Apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad.

64. Adquisición de la herencia: La aceptación. Clases. Efectos de la aceptación pura y simple. Responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario. Repudiación de la herencia. Renuncia en perjuicio de acreedores.

65. La partición: Su naturaleza jurídica. Personas que pueden pedir la partición. Personas que pueden practicar la partición. Reglas de la partición y análisis de las diferentes operaciones que comprende. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación.

66. La sucesión testamentaria. El testamento. Clases. Revocación del testamento. Institución de heredero. Requisitos, Forma y modalidades. Sustituciones hereditarias: sus clases. La sustitución vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria.

67. La sucesión forzosa y la libertad de testar. Fijación de la legítima. La mejora: su régimen jurídico. La preterición: sus efectos. El legado. Idea de sus diferentes especies.

68. La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. Examen especial de la sucesión del Estado y de la Generalitat. Derechos de representación y de acrecer. El albaceazgo: su régimen jurídico.

Derecho Hipotecario

1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Referencia a los sistemas hipotecarios. Normativa española vigente. El Registro de la Propiedad: su demarcación. Los libros del Registro. Asientos que se practican en ellos. Publicidad formal del Registro.

2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación. Legitimación para pedir La inscripción. El desistimiento. La legitimación y el principio de Legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: la protección posesoria de los derechos inscritos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. El principio de la fe pública registral. Requisitos: Examen del artículo 34 de La Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos.

4. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria. El principio de prioridad: el artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: Sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reserva de puestos.

5. El asiento de inscripción y circunstancias que debe contener. El principio de tracto sucesivo. Principio de legalidad: La calificación registral y recursos contra ella. La posesión y el Registro de La Propiedad. La prescripción en relación con el registro.

6. Las prohibiciones de disponer: los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria. El principio de especialidad. La finca como base del Registro de la Propiedad. Clases de fincas. Examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división, agregación y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.

7. Los derechos inscribibles en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripción de bienes de los entes públicos.

8. El urbanismo y el Registro de la Propiedad. Aspectos registrales de la actuación urbanística. Inscripción de fincas como consecuencia de otros procedimientos administrativos.

9. La anotación preventiva: Concepto, clases y efectos. Extinción. La nota marginal: concepto, clases y efectos. El asiento de cancelación.

10. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipos de hipoteca en el derecho español. Constitución de las hipotecas voluntarias: capacidad y forma. Hipotecas constituidas unilateralmente. Efectos de la hipoteca. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre varias fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas. La hipoteca inversa.

11. El concepto de tercer poseedor. La venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca con relación a la finca hipotecada y las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios.

12. Hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás créditos de derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Aspectos registrales del procedimiento de ejecución de bienes hipotecados: la certificación de dominio y cargas. La venta extrajudicial. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. La paralización de acciones reales en caso de concurso.

13. Extinción y cancelación de las hipotecas. Prescripción de la acción hipotecaria. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de posesión. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimientos. Breve referencia al Registro de Bienes Muebles y al Registro de Condiciones Generales de Contratación.

14. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral: medios de obtenerla. La inmatriculación de fincas en el Registro. Especial referencia a la inmatriculación por las Administraciones Públicas y entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ellas. La reanudación del tracto sucesivo interrumpido. Doble inmatriculación.

Derecho procesal

Primera parte

1. El proceso: naturaleza y Fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: examen del artículo 24 de la Constitución.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas Fundamentales sobre el poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Extensión y límites de la Jurisdicción. Planta y organización de los Juzgados y Tribunales. Conflictos y cuestiones de competencia. Competencia de la Generalitat sobre administración de justicia.

3. Las normas europeas en materia de jurisdicción internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estados extranjeros. Composición de los órganos jurisdiccionales. La carrera judicial. Breve referencia al Ministerio Fiscal, a la oficina judicial y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

4. Régimen de los juzgados y tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación jurisdiccional. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las administraciones públicas. Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

5. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: Principios informadores. La jurisdicción de los tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles: competencia objetiva y competencia territorial; el fuero territorial de las administraciones públicas; competencia funcional. La sumisión y la conexión: sus efectos sobre la competencia.

6. Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Condición de parte procesal legítima y reglas especiales de legitimación. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes; mención especial a la representación y defensa técnica de la Generalitat.

7. Ausencia de partes: la rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio: sus especies y régimen jurídico. La intervención procesal: teoría general de la tercería. Intervención adhesiva. Intervención provocada o forzosa.

8. Teoría de la acción procesal; acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Ampliación de la demanda. Reconvencción.

9. Hechos y actos procesales. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales: supuestos y procedimientos para su tramitación. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos.

10. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental.

11. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las administraciones públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

12. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras Formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto; especial referencia a la disposición de la acción procesal por el Abogado de la Generalitat. La suspensión del proceso. La caducidad.

13. La resolución extrajudicial de controversias. La conciliación. La mediación. El arbitraje. Procedimiento arbitral. El laudo: anulación, revisión y ejecución.

14. Efectos económicos del proceso; costas y tasas judiciales. Criterios para la imposición de costas en los distintos órdenes jurisdiccionales. Tasación de costas: particularidades de las tasaciones de costas en los procesos en que es parte la Generalitat. El derecho a La asistencia

jurídica gratuita. Procedimiento para su declaración. Efectos del reconocimiento del derecho. La exención de depósitos y cauciones en favor de las Administraciones Públicas.

15. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento.

16. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento.

17. Los procesos especiales. Los procesos sobre provisión de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad, filiación, matrimonio y menores. Procesos monitorio y cambiario. Los juicios sucesorios en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

18. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los Tribunales Extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito de la Unión Europea.

19. La ejecución dineraria (I). Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. El procedimiento de apremio: Disposiciones generales. Valoración de los bienes embargados.

20. La ejecución dineraria (II): Realización de los bienes embargados: convenio de realización, realización por persona o entidad especializada, subasta de bienes muebles e inmuebles. La administración para pago. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

21. La ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en que se condena a las administraciones públicas. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

22. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia.

23. Recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: resoluciones contra las que procede; motivos del recurso.

24. Procedimiento del recurso de casación. Efectos de la sentencia. El recurso de queja. La revisión de las sentencias firmes en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

25. El proceso concursal (I). Secciones en las que se articula el proceso concursal. El juez del concurso: jurisdicción y competencia. La provisión de la solicitud de concurso. El auto de declaración de concurso: régimen de publicidad registral; el Registro Público Concursal. Los concursos conexos. El procedimiento abreviado.

26. El proceso concursal (II). El incidente concursal. Régimen de recursos. Referencia a los procedimientos extranjeros de insolvencia: reconocimiento y coordinación.

27. Jurisdicción voluntaria: objeto y ámbito de aplicación. Normas comunes en materia de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria. Referencia a los expedientes de jurisdicción voluntaria en materia civil y mercantil.

Segunda parte

28. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

29. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

30. Procedimiento contencioso-administrativo (I): Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

31. Procedimiento contencioso-administrativo (II): Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.

32. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad. Costas procesales.

33. Procedimiento contencioso-administrativo (IV): Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

34. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (I): Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos frente a las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia. Recurso de Revisión.

35. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (II): Recursos de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

36. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: Disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

37. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: principios configuradores. Las partes en el proceso penal. Representación y defensa de las partes. La rebeldía en el proceso penal. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y Jueces de instrucción. Referencia a los recursos contra las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia.

38. Proceso ordinario por delitos graves: fases y carácter supletorio de su regulación. Modos de iniciación del mismo: Denuncia, querrela, e iniciación de oficio; el atestado. Investigación preprocesal. El sumario: su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. Medidas limitadoras de derechos fundamentales.

39. El auto de conclusión del sumario; el procesamiento: efectos y recursos contra éste. Medidas cautelares personales. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias. La prueba: concepto y medios de prueba. Proposición y admisión; la prueba acordada de oficio. Pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. Prueba obtenida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario.

40. Período intermedio: pase para instrucción. Sobreseimiento o apertura de juicio oral. Conclusiones provisionales. Artículos de previo pronunciamiento. Conformidad del procesado. Celebración del juicio oral y sentencia.

41. El procedimiento abreviado: ámbito, objeto y competencia. Iniciación, diligencias previas; la intervención del Ministerio Fiscal y de la policía judicial. La posición jurídica del investigado en el

procedimiento abreviado. Conclusión de la fase instructora. Escritos de acusación, apertura del juicio oral, escritos de defensa. Especialidades del juicio oral. Sentencia y apelación. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Proceso por aceptación del Decreto. Procedimiento para el juicio de delitos leves.

42. El Tribunal del Jurado: composición y competencias. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Recurso de apelación. Aspectos sustanciales de los procesos penales especiales. Recurso de apelación frente a resoluciones de las Audiencias Provinciales y de la Audiencia Nacional.

43. Recuso de casación penal. Resoluciones recurribles, motivos, admisión y sustanciación. Recurso de queja. La revisión en materia penal: Casos en que procede. Fase previa de preparación. Interposición, sustanciación y decisión. La ejecución penal: Su naturaleza jurídica. Tramitación.

44. El proceso de trabajo. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Acumulación de acciones. De la conciliación o mediación previas y de los laudos arbitrales. Del agotamiento de la vía administrativa previa.

45. Proceso ordinario de trabajo. Actos preparatorios y diligencias preliminares. Tramitación del proceso ordinario. Procesos especiales. Examen particular de los siguientes: despidos y sanciones; salarios de tramitación en juicios por despido; modificación sustancial de condiciones de trabajo; procedimiento de oficio; impugnación de actos administrativos en materia laboral; conflictos colectivos.

46. Recursos contra providencias autos, diligencias de ordenación y decretos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de la doctrina. Revisión y error judicial. Ejecución de sentencias: Preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

Derecho mercantil

1. Concepto de Derecho mercantil. Teoría del acto de comercio: contenido actual. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes. El Código de Comercio vigente: su estructura. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil: principios y organización.

2. Concepto de comerciante. Comerciante individual: capacidad, incapacidades y prohibiciones. La empresa mercantil: elementos que la forman.

3. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social: su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil. La sociedad irregular. Derecho Europeo de Sociedades. La Sociedad Anónima Europea. Las sociedades profesionales. Referencia a la sociedad regular colectiva, la sociedad comanditaria, las sociedades cooperativas y las sociedades laborales.

4. Las sociedades de capital: Naturaleza y régimen jurídico. Constitución: Escritura pública e inscripción. Los estatutos. El Capital social. Aportaciones. La condición de socio. Participaciones sociales y acciones. Representación y transmisión. Emisión de obligaciones.

5. La Junta General: Convocatoria, competencia, asistencia, régimen de adopción de acuerdos. El acta de la Junta General. Régimen de impugnación de acuerdos sociales. La administración de la sociedad. Los administradores: Requisitos, deberes y retribución. La representación de la sociedad. El régimen de responsabilidad de los administradores. El consejo de administración.

6. Las cuentas anuales. La auditoría. El depósito y publicidad de las cuentas. La modificación de los estatutos. Referencia al aumento y reducción del capital social. La exclusión y separación de socios.

7. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Cesión global de activo y pasivo. Disolución de sociedades mercantiles. Causas generales. Causas especiales aplicables a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas y comanditarias. La llamada disolución parcial. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

8. La propiedad industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección. Régimen jurídico internacional. Breve referencia a los nombres de dominio en Internet. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal. Defensa de la competencia: Órganos.

9. Entidades de crédito. La banca. Referencia a las cooperativas de crédito y a las sociedades de garantía recíproca. Entidades de servicios de pago. Referencia al Instituto Valenciano de Finanzas.

10. Teoría general de los títulos valores: Clases. La letra de cambio: concepto, emisión y forma. El endoso. La aceptación. El aval. El vencimiento y el pago. El protesto. El cheque: Concepto, emisión, forma y transmisión. El pagaré.

11. Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código de Comercio sobre estas materias. La comisión mercantil.

12. El contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. Doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Venta de bienes muebles a plazos.

13. El contrato de cuenta corriente mercantil. Breve referencia al contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito. Los créditos documentarios.

14. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo, depósito y descuento bancario. Garantías de los contratos bancarios. El aval bancario.

15. El leasing. El contrato de asistencia técnica. El factoring. La franquicia. El contrato de agencia.

16. El contrato de seguro. Concepto, naturaleza y regulación. Clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Referencia al Consorcio de Compensación de Seguros.

17. El Concurso (I). El concurso. Presupuestos del concurso. Efectos de la declaración de concurso sobre el deudor, los acreedores, los créditos y los contratos. La administración concursal.

18. El Concurso (II) El informe de la administración concursal. Determinación de la masa activa. La acción de reintegración. Determinación de la masa pasiva. Créditos concursales y créditos contra la masa.

19. El Concurso (III) El convenio. Contenido y efectos. La liquidación: efectos. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura. La calificación del concurso.

Derecho del trabajo

1. Objeto, contenido y concepto del Derecho del Trabajo. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: Caracterización general. Tipología de normas laborales. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en esta materia. La norma internacional laboral.

2. El convenio colectivo: Concepto y tipología. El convenio colectivo de eficacia general: Partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión, extensión y concurrencia. El convenio colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

3. La aplicación de las normas laborales: Principios de ordenación. La relación ley convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

4. El contrato de trabajo. El trabajador. Concepto jurídico y legal. El empresario: Concepto y tipología. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios. Referencia a la cesión ilegal de trabajadores. Las empresas de trabajo temporal. Clases del contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales; contratos formativos; trabajo a distancia.

5. Los derechos fundamentales. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo; Los deberes de diligencia, obediencia y buena fe. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. El descanso semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

6. Los poderes del empresario. Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial. El salario: Concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

7. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. La sucesión en la titularidad de la empresa. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo. Cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. La extinción por voluntad del trabajador.

8. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo. Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

9. La libertad sindical: Titularidad y contenido. Las representaciones sindicales en la empresa. La protección de la acción sindical. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión. El conflicto colectivo: Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad.

10. El sistema de Seguridad Social: Estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación. El presupuesto de la Seguridad Social. La acción protectora. Las contingencias protegidas: Cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: Concepto, clases, caracteres y régimen jurídico. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez. Prestaciones por desempleo. Jubilación. Muerte y supervivencia. Protección a la familia.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho constitucional y autonómico

1. La Constitución de 1978. Sistemática y estructura. Características generales de la Constitución. La Constitución como norma jurídica. La reforma constitucional en el derecho español.

2. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. El Estado en la Constitución: el Estado social y democrático de derecho.
3. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El referendo. El orden de sucesión. La regencia. La Tutela del Rey.
4. El Presidente del Gobierno. El Gobierno: su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno: La función normativa, la función política y la función administrativa.
5. Las Cortes Generales. El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. La Diputación permanente.
6. Las funciones de las Cortes Generales: La función legislativa. La función de control. Funciones financieras. Funciones económicas. Otras funciones.
7. El Poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales. El jurado. Los tribunales consuetudinarios y tradicionales: especial referencia al Tribunal de las Aguas.
8. Principios constitucionales de la organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido.
9. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología competencial. El bloque de la constitucionalidad. El artículo 150 de la Constitución. Las cláusulas de prevalencia y supletoriedad. Los decretos de traspaso.
10. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas. Régimen básico de financiación autonómica.
11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.
12. El principio y derecho fundamental a la igualdad. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El habeas corpus. Libertades de residencia y desplazamiento
13. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección de datos. Libertades de expresión e información. Conflicto entre estos derechos.
14. Derecho de reunión. Derecho de asociación; especial referencia a los partidos políticos. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga.
15. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.
16. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales; especial referencia al deber tributario y a los principios que lo rigen.
17. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza. Sus funciones. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.
18. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad.

19. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales: La especial trascendencia constitucional. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

20. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Idea de los conflictos en defensa de la autonomía Local. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Declaración previa de inconstitucionalidad de los tratados internacionales.

21. El derecho al autogobierno del pueblo valenciano: su justificación. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: precedentes y proceso de elaboración. Sus caracteres generales. La reforma del Estatuto.

22. Las disposiciones generales del Estatuto. La denominación de la Comunitat Valenciana. Los símbolos de la Comunitat Valenciana: su desarrollo legislativo. La lengua propia y la normalización lingüística. La Academia Valenciana de la Llengua: composición, estructura y funciones. Los derechos de los valencianos y valenciana.

23. La organización del sistema de autogobierno de la Comunitat Valenciana: la Generalitat. El President de la Generalitat: su estatus jurídico. Las Funciones del President de la Generalitat. El estatuto de los expresidentes de la Generalitat.

24. El Consell: su estructura, proceso de formación y funciones. La Ley del Consell. Estatuto y funciones de los consellers. La responsabilidad de los miembros del Consell.

25. Régimen Electoral General. La Ley Electoral Valenciana: El cuerpo electoral. Inelegibilidad. Administración electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

26. Les Corts Valencianes: Composición. El estatuto de los diputados de Les Corts Valencianes. El mandato de Les Corts Valencianes: su disolución. Organización de Les Corts Valencianes: sus órganos. La Diputación Permanente. Las Funciones de Les Corts Valencianes. La función legislativa: La iniciativa legislativa y el proceso de elaboración y aprobación de las leyes. La función de control. La función presupuestaria. Otras funciones.

27. El Consell Valencia de Cultura. La Sindicatura de Comptes. El Síndic de Greuges. El Comitè Econòmic i Social.

28. El Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana: naturaleza jurídica y régimen legal. Composición del Consell Jurídic Consultiu. La organización y estructura del Consell Jurídic Consultiu. Las competencias del Consell Jurídic Consultiu. El Funcionamiento del Consell Jurídic Consultiu.

29. El sistema competencial de la Comunitat Valenciana. Las materias de competencia exclusiva de la Generalitat. Las facultades compartidas: Materias de desarrollo legislativo y materias de ejecución autonómica de la legislación del Estado.

30. El ordenamiento jurídico valenciano: su control. La relación entre el derecho valenciano y el derecho del Estado: los principios de jerarquía y de competencia. La regla de prevalencia y el valor supletorio del derecho del Estado.

Derecho administrativo

Primera parte

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: Clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones con valor de ley: decretos legislativos y decretos leyes. Referencia a la costumbre y a los principios generales del Derecho.

2. El reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. Ejercicio de la potestad reglamentaria: principios rectores y procedimiento. Instrucciones y ordenes de servicio.

3. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. La impugnación de los reglamentos.

4. Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración: personalidad jurídica de esta última, régimen en nuestro derecho positivo. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de Jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción.

5. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

6. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

7. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en nuestro derecho positivo.

8. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: Su régimen jurídico.

9. Eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales.

10. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

11. La revisión de oficio: revisión de actos nulos y revisión de actos anulables. Suspensión, revocación y límites de la revisión.

12. Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito objetivo: negocios excluidos, contratos mixtos, contratos sujetos a regulación armonizada, contratos administrativos y privados: régimen aplicable y jurisdicción competente. Especial referencia a los encargos a medios propios.

13. Los contratos del sector público (II). Órganos competentes en materia de contratación en la Administración de la Generalitat. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias.

14. Los contratos del sector público (III). Selección del contratista y adjudicación de los contratos: publicidad y plazos para la presentación de proposiciones y solicitudes de participación. El procedimiento abierto: especial referencia a las proposiciones económicas, los criterios de valoración de las ofertas y la adjudicación. Especialidades del procedimiento restringido. El

procedimiento negociado: sus causas y su régimen jurídico. El diálogo competitivo. Procedimiento de asociación para la innovación. Notificación, formalización y publicidad de los contratos.

15. Los contratos del sector público (IV). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Especial referencia al régimen de las modificaciones contractuales y a la cesión y subcontratación. Régimen de invalidez de los contratos del sector público. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles, órgano competente, legitimación, plazo de interposición, medidas provisionales, procedimiento y resolución.

16. Los contratos del sector público (V). Régimen jurídico del contrato de obras: definición, especialidades en cuanto a las actuaciones preparatorias, procedimiento de adjudicación, modificación y extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública.

17. Los contratos del sector público (VI). Los contratos de concesión de servicios. Contratos de suministros. Los contratos de servicios. Contratación de las entidades del sector público. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones

18. La organización administrativa. El órgano administrativo: concepto, naturaleza y clases; especial referencia a los órganos colegiados. Abstención y recusación. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Delegación de competencias. Avocación. Encomiendas de gestión. Delegación de firma. Suplencia.

19. Los convenios: Normativa básica y de la Generalitat Valenciana. Aspectos generales. Relaciones interadministrativas y de cooperación.

20. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común: Regulación legal y principios generales. Documentos públicos administrativos y copias. Aportación de documentos al procedimiento.

21. Los interesados en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar, representación e identificación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Uso de medios electrónicos por los interesados en su relación con las Administraciones Públicas.

22. Términos y plazos. Iniciación del procedimiento: formas. Medidas provisionales. Ordenación del procedimiento.

23. Instrucción del procedimiento: alegaciones y participación de los interesados, prueba e informes. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

24. Terminación del procedimiento: Formas. Terminación convencional. La resolución: Contenido. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

25. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

26. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. Especialidades en materia procedimental.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador: especial referencia a la responsabilidad por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Especialidades en materia procedimental.

Segunda parte

28. El servicio público: concepto y evolución. Servicios económicos de interés general. Referencia a los modos de gestión de los servicios públicos. La Administración electrónica: funcionamiento electrónico del sector público.

29. La acción de fomento: Disposiciones generales en materia de subvenciones en la normativa básica y en la legislación de la Comunitat Valenciana.

30. La expropiación forzosa. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

31. Garantías jurisdiccionales. Reversión de bienes expropiados. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas. La ocupación temporal, la requisa y las transferencias coactivas.

32. Patrimonio de las Administraciones Públicas (I). Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto, naturaleza, clasificación y principios relativos a los mismos. Adquisición de bienes y derechos. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Protección y defensa del patrimonio: En especial, las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos.

33. Patrimonio de las Administraciones Públicas (II). Utilización de los bienes y derechos de dominio público: Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales. Relaciones interadministrativas en materia patrimonial.

34. El régimen jurídico de la función pública española. Principios constitucionales en materia de función pública. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos: marco jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público. El empleado público: Sus clases. Personal con legislación específica propia.

35. Ley de la función pública valenciana: Funcionarios de carrera: Ingreso. Derechos y deberes. Situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

36. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos económicos: Sistema de retribución en la Generalitat Valenciana. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal directivo.

37. La organización administrativa de la Generalitat: órganos superiores y directivos. Principios generales. Organización, competencias y estructura. Organización territorial. La asistencia jurídica a la Generalitat.

38. Legislación básica y autonómica valenciana en materia de Administración Local. Clases de Entidades Locales. El municipio: Idea general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales. La provincia. Regímenes especiales.

39. El sector público instrumental de la Generalitat. El sector público administrativo: Organismos públicos, organismos autónomos, entidades de derecho público y consorcios. El sector público empresarial y fundacional: entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles de la Generalitat, fundaciones del sector público y otros consorcios y entidades de derecho público.

40. La sanidad pública: Competencias estatales y de la Generalitat. El Sistema Nacional de Salud. Organización administrativa sanitaria de la Comunitat Valenciana. Ordenación Farmacéutica y régimen jurídico de los medicamentos.

41. Acción administrativa en materia de servicios sociales y protección de menores.

42. La administración y la enseñanza. Sistema educativo. Régimen jurídico general de los centros docentes. Las Universidades.

43. La protección del medio ambiente. Normativa europea y estatal. Montes: concepto y clasificación legal. Competencias de la Generalitat y normativa aplicable en la Comunitat.

44. Acción administrativa en relación con la agricultura y ganadería. Vías pecuarias. Acción administrativa en materia de industria y minas: competencias.

45. Aguas terrestres: el dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Organismos de cuenca. La planificación hidrológica. La utilización del dominio público hidráulico; examen especial de las concesiones de aguas. El dominio público marítimo-terrestre: competencias estatales y de la Generalitat. Principales disposiciones de la Ley de Costas.

46. Acción administrativa en materia de carreteras, vivienda y transporte: Regulación autonómica.

47. Acción administrativa en relación con la cultura. El patrimonio histórico. Competencias de la Generalitat y normativa aplicable en la Comunitat Valenciana en materia de patrimonio cultural valenciano, archivos, bibliotecas y deporte.

48. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Normativa básica y autonómica valenciana. Normativa de la Comunitat Valenciana: Objeto y ámbito de aplicación; publicidad activa y derecho de acceso a la información pública; régimen de reclamaciones en materia de transparencia; buen gobierno; régimen sancionador aplicable.

49. La distribución constitucional de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo: competencias de la Generalitat y competencias estatales que afectan a estas materias. La legislación estatal y valenciana en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

50. La ordenación del territorio en la Comunitat Valenciana. La planificación urbanística en la Comunitat Valenciana; clases de instrumentos de planeamiento y procedimiento para su elaboración y aprobación.

51. Clasificación y calificación del suelo en la Comunitat Valenciana. La gestión del suelo y la ejecución del planeamiento en la Comunitat Valenciana; los Programas de Actuación Integrada. El agente urbanizador.

52. Intervención en el uso del suelo y en la edificación: Las licencias y las cédulas urbanísticas en la Comunitat Valenciana. Los patrimonios públicos del suelo en la Comunitat Valenciana y el derecho de superficie. La disciplina urbanística en la Comunitat Valenciana.

Derecho Financiero y Tributario

1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho financiero. Concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: Concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

2. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal. Régimen de la Hacienda Pública de la Comunitat Valenciana: Derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública, prescripción de los derechos y obligaciones

3. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. Los Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto de la Generalitat: Concepto y contenido.

Régimen jurídico de la elaboración, tramitación y aprobación, modificación, ejecución y liquidación. La estabilidad presupuestaria.

4. El gasto público. Los trámites en la ordenación del gasto público y el pago. La Intervención General de la Generalitat Valenciana: La función interventora. Formulación y tramitación de reparos. El control financiero permanente. La auditoría pública.

5. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. Estudio especial del impuesto: Concepto, fundamento y clasificación. Las tasas. Los precios públicos. Sistema tributario español. Referencia a la gestión de los tributos propios y cedidos a la Generalitat Valenciana.

6. La relación jurídica tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

7. El pago de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

8. Recaudación de los tributos. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Carácter; títulos que llevan aparejada ejecución. Actuaciones previas al embargo de bienes. Embargo. Medidas cautelares. Enajenación de bienes embargados. Tercerías.

9. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas: Referencia general al procedimiento económico-administrativo. Organización y régimen jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Generalitat: El Jurat Econòmic-administratiu.

10. La potestad sancionadora tributaria: Principios. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria. La inspección de los tributos: Especial referencia a las actas de inspección.

11. Imposición directa. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Cesión de este impuesto y alcance de la cesión. El impuesto sobre el Patrimonio.

12. Impuesto de Sociedades. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

13. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible: Presunciones. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible y base liquidable. Comprobación de valores. La tarifa. La deuda tributaria. Devengo y prescripción.

14. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación territorial del impuesto. Tributación de las transmisiones patrimoniales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria; reglas especiales sobre determinados bienes y derechos. Tributación de las operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria.

15. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Tributación de los actos jurídicos documentados: Principios generales y tributación de los documentos notariales, mercantiles y administrativos. Disposiciones comunes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Beneficios Fiscales, comprobación de valores, devengo y prescripción, obligaciones formales, gestión del impuesto y devoluciones.

16. Los impuestos especiales. Las tasas: Normas básicas de su régimen jurídico. Principales tasas estatales y de la Generalitat. Los precios públicos.

17. El sistema de financiación autonómica. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales, especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas: Especial referencia a la Comunitat Valenciana. Fondo de Compensación Interterritorial.

18. El poder tributario de las Comunidades Autónomas: límites. Tributos propios. Participación en tributos estatales no cedidos.

19. Haciendas locales: Recursos de las mismas. Tributos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

20. El Tribunal de Cuentas: Regulación y naturaleza. La Sindicatura de Comptes. La jurisdicción contable del Tribunal de Cuentas: órganos y objeto. Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables. Los procesos contables: Reglas comunes. El juicio de cuentas. El proceso de reintegro por alcance. Los expedientes de cancelación de fianzas.

Derecho de la Unión Europea

1. La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los tratados constitutivos. Especial referencia a los tratados de reforma. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión.

2. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas. Los órganos consultivos de la Unión: El Comité Económico y Social; el Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. Las agencias.

3. El sistema normativo de la Unión Europea. Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: Primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho Comunitario. El Juez nacional en la aplicación del Derecho Comunitario. Principio de atribución o de base jurídica. Principio de subsidiariedad. Principio de proporcionalidad. El procedimiento legislativo ordinario.

4. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General. Composición, competencias y procedimientos. Recursos. La cuestión prejudicial.

5. La ciudadanía de la Unión. La Carta de Derechos Fundamentales. Las libertades de circulación de personas, mercancías y capitales. La libertad de prestación de servicios y de establecimiento

6. Las ayudas públicas. Ayudas compatibles. Examen de las ayudas por la Comisión. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre fondos europeos. La política agrícola común.

Derecho penal

1. Concepto del derecho penal. Fuentes del derecho penal. El Código penal: estructura. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

2. Teoría general del delito. Concepto de delito en el Código penal español. Sus elementos. Acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

3. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Examen de las circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas en el Código penal.

4. Vida del delito. La excepcionalidad en el castigo de la provocación, proposición y conspiración. Tentativa de delito. El delito consumado.

5. El sujeto activo del delito. Autores y cómplices. La responsabilidad penal de las personas jurídicas. El encubrimiento.

6. Formas de aparición del delito. La unidad del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: Concurso real y concurso ideal. Concurso de leyes.

7. Teoría general de la pena. Clases de penas. Reglas de aplicación de las penas. Las medidas de seguridad.

8. La extinción de la responsabilidad criminal. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal: Especial referencia a la responsabilidad civil subsidiaria de las administraciones públicas. Las costas procesales. Otras consecuencias accesorias de la responsabilidad criminal.

9. Aspectos fundamentales de los delitos contra la vida y la integridad física y moral; especial referencia a la violencia de género. Aspectos fundamentales de los delitos contra la libertad, la libertad sexual, contra el honor y la intimidad. Omisión del deber de socorro.

10. Los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Breve referencia al hurto, el robo, la extorsión y las usurpaciones. Las defraudaciones y los daños. Insolvencias punibles y delitos societarios.

11. Los delitos contra los derechos de los trabajadores. Los delitos contra la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. El delito de incendio.

12. El delito de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.

13. Delitos contra la Administración pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono del destino y del deber de perseguir ciertos delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

14. Delitos contra la Administración pública (II). Cohecho. Malversación. Tráfico de influencias. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de su función.

15. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. El delito fiscal y el fraude de subvenciones.

16. Las leyes penales especiales. Las relaciones entre la jurisdicción penal y la potestad sancionadora de la Administración: En especial, el principio de non bis in idem. Referencia al derecho penal de menores.